

CONSTANCIA: 29 de junio de 2023, en la fecha informo que el accionante RUIZ NARVAEZ, impugno el fallo de tutela adiado 05 de junio hogañ dentro de la oportunidad procesal, proferido por esta jurisdiccional. (archivo 020).

RUTH MARIA ARGOTE PITTA
Sustanciadora



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 00538

Popayán (C), veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se impugnó por el privado de la libertad CRISTHIAN DAVID RUIZ NARVAEZ, el fallo de tutela de 05 de junio de 2023 dictado en el proceso "19001-31-03-004-2023-00083-00-ACCIÓN DE TUTELA" en contra de INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – "SAN ISIDRO" POPAYÁN –JUNTA DE EVALUACION TRABAJO Y ESTUDIO-

Siendo procedente y formulándose la impugnación, dentro de la oportunidad procesal establecida en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se concederá la misma.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (C),

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto Devolutivo, la impugnación interpuesta por el promotor CRISTHIAN DAVID RUIZ NARVAEZ contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 05 de junio de 2023.

SEGUNDO: DISPONER, como consecuencia de lo anterior, la remisión del expediente virtual, por intermedio de la dirección electrónica de la OFICINA JUDICIAL –DESAJ -reparto-, al H. Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil-Familia, para que surta efectos la alzada.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b11ddd0236579a65d1d2228dd3f0ce7fd80a13fc453ebf28a889ed296ad1c1a**

Documento generado en 22/06/2023 10:47:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>